
MULTIPOLARIDAD E INTERACCION CIVILIZACIONAL

Borís Martynov

Doctor titular, profesor (Politología)

Subdirector del ILA

b.martynov@mtu-net.ru

EL DILEMA DEL “MUNDO MULTIPOLAR” Y AMERICA LATINA*

Resumen: *En el artículo se estudia la doctrina de la multipolaridad desde el punto de vista del desarrollo civilizacional de los procesos globales de la contemporaneidad y las perspectivas de colaboración de dos polos de tal desarrollo, que se están formando: el ruso y el latinoamericano. Se llega a la conclusión de que existen intereses comunes en la esfera del aseguramiento del derecho internacional y de la solución colectiva de los problemas globales más actuales.*

Palabras clave: *orden mundial, multipolaridad, derecho internacional, relaciones ruso-latinoamericanas, problemas globales de la contemporaneidad.*

Abstract: *In this article, the doctrine of multipolarity is studied from the approach of the civilizational development of the global processes of contemporaneity and the prospects of collaboration between two emerging poles of such development: the Russian and the Latin American. It is concluded that there are common interests in the international law securing scope and the collective solution of the urgent global problems.*

Key words: *world order, multipolarity, international law, Russian-Latin American relations, global problems of contemporaneity.*

La idea de crear un mundo multipolar y de mantener las relaciones dentro del sistema global sobre la base de la real multipolaridad comenzó a convertirse en dirección estratégica de la

* Traducción del artículo publicado en la revista rusa «Латинская Америка», № 10, 2009.

Publicación hecha con el apoyo financiero de la Fundación Científica Rusa para Humanidades en el marco del proyecto de investigación № 09.03-00803 a/p “Peculiaridades históricas, socioeconómicas y civilizacionales de percepción de la idea del mundo multipolar en Latinoamérica y su influencia en la formación de la imagen de la Federación de Rusia en esta región”.

política exterior de Rusia más o menos a mediados de los años 90. Dentro del concepto de la política exterior de la Federación de Rusia del año 2000 se fijó la idea de que “Rusia haría lo posible para que se forme un sistema multipolar de relaciones internacionales, que refleje realmente el carácter multifacético del mundo contemporáneo con gran diversidad de intereses”. “Una garantía de la eficacia y de la seguridad de semejante sistema mundial – se decía a continuación – sería el respeto mutuo de los intereses. El orden mundial del siglo XXI debe basarse en mecanismos de la solución colectiva de los problemas clave, en *la prioridad del derecho* y en la amplia democratización de las relaciones internacionales”¹.

No obstante, el estudio científico complejo desde diferentes puntos de vista del concepto de la multipolaridad hasta ahora no se ha abordado en forma práctica. Además, como ya se ha señalado con toda justeza, la “defensa del concepto del mundo policéntrico (multipolar) sin aclarar las peculiaridades de tal sistema, sus ventajas y desventajas tanto para el mundo en general, como para determinadas grandes potencias, sin alcanzar cierto consenso entre las más importantes potencias mundiales respecto a la manera de cómo se efectuaría la administración colectiva, sin reconocer por todos los participantes la necesidad de una interacción concordada y de una competencia razonable, no permitirá alcanzar el éxito”². Ello significa que nuestra tarea consiste en hacer el intento de analizar el génesis y el contenido actual de este concepto para luego procurar estudiar la manera de cómo éste es percibido en los medios civilizacionales latinoamericanos. La complicidad de tal tarea se debe a que con la comunidad de opiniones acerca de la necesidad de establecer un sistema multipolar en las relaciones internacionales entre Rusia y los más importantes países latinoamericanos, que se constata con bastante frecuencia, tal comunidad no excluye, ni mucho menos, la aparición de contradicciones internas y de ciertos matices, relacionados con los rasgos específicos del desarrollo civilizacional, histórico y socio-político de Rusia, por una parte, y de los Estados de esta región, por el otro.

Multipolaridad vieja y nueva

De por sí la idea del mundo multipolar no es cosa nueva. De hecho, la multipolaridad se formó mucho antes de comenzar la Primera guerra mundial. El decenio anterior a la guerra se caracterizó por un "equilibrio de fuerzas" bastante frágil entre las cinco grandes potencias europeas: Inglaterra, Alemania, Rusia, Austria-Hungría e Italia.

Según la opinión del conocido politólogo norteamericano G. Kennan, a pesar del carácter "casi científico" de tal equilibrio de fuerzas, que se debía a Bismarck³, era suficiente una sola chispa – el disparo en Sarajevo, para que las contradicciones, acumuladas entre los participantes en el sistema durante tanto tiempo, salieran afuera. La incapacidad de la multipolaridad de los comienzos del siglo XX de evitar el deslizamiento del mundo hacia el horror de la guerra total, es hoy día casi el argumento principal de los científicos, ante todo los norteamericanos (Z. Brzezinski, Ch. Krauthammer, R. Kohane, etc.), o sea de los científicos, que optan por la "hegemonía favorable" del más poderoso integrante del sistema, o de los que promueven la idea de "repartición de la responsabilidad" por la paz entre dos potencias más fuertes, la cual puede garantizar la seguridad global (K. Waltz, J. Mearsheimer). K. Waltz, uno de los patriarcas de la politología norteamericana, escribió en 1993, que el mundo multipolar era muy estable, pero, lamentablemente, también demasiado propenso a las guerras⁴.

Sin embargo, en los argumentos de todos estos autores se nota una deficiencia. Por alguna razón "no tienen prisa" en analizar detalladamente las diferencias entre aquella multipolaridad y la que está naciendo ahora, limitándose con una simple (aunque impresionante) comparación bastante superficial de los dos sistemas. Además, los comentarios de periodistas acerca del "mundo bismarckerizado" después del fracaso de la bipolaridad se han hecho bastante populares tanto en el Occidente, como en el Oriente.

El "sistema de Bismarck" (llamémoslo así) poseía una serie de rasgos específicos, que la distaban enormemente de la multipolaridad, que va naciendo ahora. En primer lugar, era un sistema cerrado y elitario, ya que se reducía a varios Estados desarrollados de Europa, a EE.UU. y el Japón. En segundo lugar, se trataba del tiempo, cuando la guerra, según el derecho internacional vigente en aquel entonces, todavía se consideraba como un recurso legítimo para la solución de los conflictos internacionales. Además,

aquel sistema funcionaba en la ausencia de un factor de contención tan poderoso, como lo fue el arma nuclear después de la Segunda guerra mundial. Y, para ser francos, dejando aparte los sollozos por el “carácter bárbaro del arma nuclear”, vale reconocer, por fin, de indiscutible que en gran medida precisamente tal arma ayudó a evitar que la “guerra fría” se tornara en “caliente”. Fueron precisamente las armas nucleares, que le permitieron sobrevivir a la humanidad, a pesar del gran número de crisis (dos de Berlín, la de Corea, la de Suez, la del Caribe, etc.), que por su potencial conflictivo eran mucho más peligrosas, que la de Sarajevo.

Otro rasgo, que según ciertos investigadores aproxima el “sistema de Bismarck” a la época nuestra, son los procesos de la globalización, que se desarrollan sobre el fondo de la multipolaridad. A nuestro modo de ver, es posible y se debe comparar el comienzo de la globalización actual con el similar proceso de los fines del siglo XIX – comienzos del XX. En aquel entonces por primera vez el mundo “se redujo en sus dimensiones”, mientras que el tiempo se había acelerado debido a las comunicaciones navales, ferroviarias y telegráficas, gracias al crecimiento de los volúmenes del comercio internacional, de los procesos migratorios, etc.

La etapa actual de la globalización (y con ello están de acuerdo la mayoría de los autores, que escriben sobre el tema) se diferencia por características específicas. La fuente de aceleración de los procesos, que favorecieron a la mayor “permeabilidad” del mundo, fue la revolución informativa y científico-técnica de los fines del siglo XX. Ella cambió a nuestro planeta, acortando las distancias de espacio y tiempo y acelerando al máximo los contactos entre personas a todos los niveles existentes de comunicación social y, que es nada menos importante, de comunicación *civilizacional*.

Por fin, lo más notable. El “sistema de Bismarck” estaba formado por distintos países con sistemas estatales diferentes, que, a veces, eran polarmente contrarios en sus intereses *estatales*. Sin embargo, todos ellos (a excepción del Japón) formaban parte de la misma *civilización cristiana occidental* y, compitiendo uno con el otro, intervenían juntos, por lo general, en sus relaciones con las civilizaciones “no-occidentales”: China, India, los países de Africa y de América Latina, que no acababan de formarse, no se formaron definitivamente o eran evidentemente débiles en la esfera jurídico-estatal, económica y político-militar. Cuando hablamos hoy en día del mundo multipolar tenemos en cuenta, ante todo, la naciente *comunicación intercivilizacional* no tanto de países determinados,

como de regiones enteras de la Tierra y, ampliándolo todavía más, de diferentes *razas, religiones, culturas y modelos de desarrollo socioeconómico*. Tal paradigma se diferencia cardinalmente de la multipolaridad de los comienzos del siglo XX (según Bogatúrov – “estructura de relaciones internacionales, dentro de la cual existen varias potencias dominantes”). En comparación con el sistema multipolar de los comienzos del siglo XX, tal sistema encierra tanto las posibilidades de colaboración adicionales, como todavía poco conocidos *cargas y riesgos* nuevos, ya que la noción “comunicación intercivilizacional” incluye de la manera natural, según nos parece, las crisis y conflictos de “nueva generación”. En los Conceptos de la política exterior de la FR del año 2008 se señalaba, que “por primera vez en la historia moderna la competencia global adquiere dimensiones civilizacionales, lo que presupone la “competencia entre diferentes valores y modelos de desarrollo dentro del marco de los principios de la democracia y de la economía de mercado universales”⁵. En lo que se refiere a estos últimos, también en este caso son bien probables ciertos “matices” valorativos, culturales-civilizacionales y otros, cosa que demostró perfectamente la práctica internacional de los últimos veinte años. En particular, la crisis económica global demostró con toda evidencia el carácter utópico de las afirmaciones acerca de los “principios universales de la economía de mercado” justamente en los países, que hicieron el intento de absolutizar tales principios para todos y cada uno de nuestro planeta.

Hagamos ahora el intento de determinar de manera más definida las diferencias fundamentales entre la “multipolaridad naciente” de los días de hoy y la “multipolaridad clásica” de los fines del siglo XIX – comienzos del XX, con tal de continuar el estudio de sus “ventajas” y “desventajas” desde el punto de vista de la política real. En primer lugar, el nuevo mundo multipolar del siglo XXI va naciendo en condiciones de la conservación y del perfeccionamiento de las armas nucleares. En los años de la “guerra fría” estas armas corrigieron de manera sustancial la conocida fórmula de Clausewitz acerca de la guerra como “continuación de la política con otros métodos”. Sin embargo, la amenaza de la proliferación de armas nucleares tanto “en profundidad”, como “en espacio” sobre nuevos países y regiones de la Tierra (que se hizo bien evidente al comenzar el siglo) crea la posibilidad de que se disminuya el umbral de la aplicación de éstas y del deslizamiento de nuestro planeta al Armagedón nuclear.

En segundo lugar, en los días de hoy la “multipolaridad” comienza a considerarse más bien como una de las funciones de la interacción

entre civilizaciones, y no como resultado de interacción entre varias “grandes potencias”. Y en este sentido la noción “naciente”, según nos parece, corresponde de la mejor manera al actual momento histórico de la formación de civilizaciones como elementos independientes, que en el futuro se convertirían, probablemente, en principales actores globales del siglo XXI. Esta tendencia la confirma muy evidentemente la creciente regionalización del mundo contemporáneo. Hoy en día se está desarrollando el proceso activo de la formación del “Gran Occidente”, de la “Gran China”, de la “Gran India” y de la “Gran Latinoamérica”. Quizás ahora, cuando Rusia demostró por fin la decisión de defender sus intereses en el espacio postsoviético, llegó la hora de hablar también del comienzo de la formación de la “Gran Rusia”...

En este sentido fue interesante la teoría de la “monopolaridad pluralista”, propuesta por Bogatúrov a comienzos de los años 90. El habló del “cambio de la naturaleza”, de la “pluralización dosificada” del liderazgo monopolar de EE.UU. en el mundo, considerando a este país ya no como líder único, sino como país “rodeado estrechamente por los países del “septeto”, o sea, en esencia, como líder de la civilización del Occidente unida⁶. Ello le dio al autor ruso sendas razones para pensar que la monopolaridad de tipo “atenuado” (¿civilizador? – B.M.) influiría de manera menos recia sobre el mundo restante, que la hegemonía de EE.UU. Pero después de los sucesos del 11 de septiembre de 2001 y de todo lo que ocurrió más tarde, las conversaciones acerca de la “interacción de civilizaciones” adquirieron el carácter de siniestras profecías. Al parecer, comenzaron a hacerse realidad las profecías de S. Huntington acerca de la “guerra entre civilizaciones”. Con ello para los expertos más competentes se reveló al máximo la relación entre la globalización, que presupone la desaparición de barreras informativo-culturales entre distintas comunidades humanas, y la protesta entre los socium “tradicionales”, en particular, de los musulmanes, los indios sudamericanos, etc. contra los estereotipos de conducta ajenos, que les están imponiendo.

* Vale acordarse de que, según la opinión de S. Huntington, “clásico” contemporáneo de la teoría civilizacional, las civilizaciones mundiales se consideran “maduras”, si entre ellas hay un líder bien pronunciado (en la occidental – EE.UU., en la ortodoxa – Rusia, en la latinoamericana – Brasil, en la hindú – India, etc.).

Surge la pregunta: ¿Acaso ciframos demasiadas esperanzas en la naciente multipolaridad del siglo XXI en condiciones, cuando no hay garantías de que la misma no sea peor que todos los sistemas que ha vivido la humanidad durante su historia moderna: la multipolaridad "clásica", la bipolaridad, la monopolaridad "subdesarrollada" (¿o pluralista?)? ¿No significará ello que la idea del mundo multipolar sea utópica, ya que sería demasiado ingenuo esperar que se borren las diferencias culturales y religiosas, que separan una civilización de otra? Antes de dar la respuesta a estas preguntas convendría comparar más atentamente estos sistemas.

Mono-, bi- y multipolaridad

En el primer decenio del nuevo siglo se podía notar en el mundo el crecimiento de la nostalgia por la época de la bipolaridad, ya caída en el olvido, que gracias al historiador norteamericano J.L. Gaddis recibió el nombre de "paz larga" (*The Long Peace*). En realidad, sobre el fondo de las acciones unilaterales de EE.UU., emprendidas sin el consentimiento de la ONU, del crecimiento de desconfianza entre el Este y el Oeste, de la amenaza de propagación de armas nucleares, de las guerras locales, del terrorismo, etc. muchos recordaron el "carácter predecible" de la política mundial en tiempos de la "guerra fría". Muchos se acordaron también de los importantes elementos de cooperación, a pesar de la rivalidad de las dos superpotencias, los cuales no permitieron que el mundo se deslizara hacia la tercera guerra mundial. De inmediato creció la demanda en obras de autores, que durante el auge de la euforia del "fin de la Historia" le advertían al mundo de las gravísimas consecuencias de la destrucción del orden global, establecido después del año 1945. En aquel entonces los tildaban de "conservadores empedernidos", y ahora se les consideran de algo como profetas.

Basta con citar la opinión del profesor J. Mearsheimer, expresada todavía en el año 1990 (!), de que "un magnífico día vamos a echar de menos el orden perdido, el cual gracias a la "guerra fría" reemplazó el caos en las relaciones internacionales"⁷. Presentemos los argumentos, que, según él, evidencian a favor de la bipolaridad: "El sistema bipolar tiene un carácter más pacífico por la sencilla razón de que en el estado de rivalidad se encuentran sólo dos grandes potencias. Es más, con tal sistema las grandes potencias exigen, por lo general, lealtad de parte de los países chicos, lo cual conduce con gran probabilidad a la formación de estructuras de alianzas rígidas.

De esta manera los Estados pequeños están protegidos no sólo contra la potencia opuesta, sino también uno contra el otro. Por consiguiente, el sistema bipolar presupone sólo a una pareja, dentro de la cual puede estallar una guerra.

El sistema multipolar tiene mucho más movilidad y contiene gran número de tales parejas. Por ello en condiciones de igualdad de los demás factores la probabilidad de la guerra se hace estadísticamente mayor con el modelo multipolar que con el bipolar. Se suele considerar que en el mundo multipolar los conflictos armados, en los cuales participan sólo los países chicos o sólo un gran Estado, son menos devastadores en comparación con el enfrentamiento de dos grandes potencias. Pero las guerras pequeñas pueden convertirse en las grandes⁸.

Como objeción sólo se podría decir que la verdad siempre es concreta, y el carácter concreto de la oposición bipolar de los años 1945–1991 tenía, desde luego, mucho más contenido que el esquema rígido, dentro del cual procura colocarlo J. Mearsheimer. Salta a la vista, por ejemplo, que poco antes de terminar la “guerra fría” el mundo se hizo prácticamente tripolar, tomándose en cuenta el papel global de China y la complicada interacción dentro del triángulo URSS–EE.UU.–RPC y la real posibilidad de iniciarse la guerra a toda escala entre la Unión Soviética y China. Con ello las guerras “dentro del sistema” (entre China y Vietnam, Somalí y Etiopía, Inglaterra y Argentina) no se podía excluir. Además la “lealtad de los países chicos” fue evidentemente más bien relativa, partiendo de que la actitud de la RDA, Cuba y de Vietnam hacia la URSS y de Francia e Israel hacia EE.UU. en algunas de las ocasiones bien podría llamarse de “seudolealtad”.

A propósito, subrayando los méritos de la bipolaridad en el aseguramiento de la “paz larga” J. L. Gaddis reconocía que en gran medida esta paz fue resultado de una casual coincidencia de circunstancias. “La guerra fría, –escribía él en su trabajo dedicado a los resultados de ésta, – podía ser peor, mucho peor... Todo podía ocurrir de manera completamente inversa”. “El mundo actual, – escribía al final, – se ha hecho mejor porque esta guerra fue ganada por la parte correcta⁹”.

Dejemos aparte la dudosa tesis acerca de que la “guerra fría” era “ganada” por Estados Unidos. Volveremos a su análisis más adelante. A comienzos de los años 90 del siglo pasado la opinión superficial acerca del resultado “correcto” del enfrentamiento bipolar obligó no sólo a muchos analistas políticos, sino, probablemente, a la

mayoría de la gente del planeta adquirir la fe en la posibilidad del "fin de la Historia" y hasta de la formación de un gobierno mundial, que impondría en la Tierra el esperado orden, excluiría las guerras y conflictos y solucionaría todos los problemas globales.

Tal aspiración de dicha fue aprovechada de inmediato por la parte de las élites gobernantes norteamericanas, la cual le propuso a la humanidad la idea del mundo monopolar, presentando a la "hegemonía benévola" de los Estados Unidos como "un mal menor" en comparación con la hegemonía del "club de los selectos" o con el balance bipolar de las fuerzas. A la campaña del avance teórico de esta idea fueron incorporadas fuerzas bastante poderosas, que representaban tanto el partido demócrata, como el republicano de EE.UU. (Zb. Brzezinski, Ch. Krauthammer, R. Kagan, W. Kristol y otros). Las opiniones de estos científicos se analizan con bastantes detalles en la literatura rusa y extranjera¹⁰, y no tiene sentido volver a analizarlos. Parece que la mejor ilustración de las mismas serían las palabras de M. Albright, la ex Secretaria del Estado en la administración de B. Clinton, quien argumentó la necesidad de asegurar el liderazgo global de EE.UU. con que los norteamericanos simplemente "ven mejor que los demás la esencia de los problemas" ("see further")¹¹.

En la forma más concentrada la idea de la superioridad total de EE.UU. se manifestó en las actividades de la administración de Bush, la peor, según las encuestas de la opinión pública, en toda la historia moderna de este país. En 2007 la revista *The Economist* escribió: "El mundo contemporáneo experimenta un agudo déficit de prestigio en condiciones de la decaída de la influencia político-moral e, inclusive, militar de la superpotencia mundial, la debilitación de las organizaciones internacionales y subestimación de la soberanía del Estado, como tal"¹². La crisis económica global, que se añadió a los problemas de antes y que en gran medida se inició por culpa de los Estados Unidos, demostró de manera bastante convincente lo poco que era servible para el mundo la idea de la monopolaridad en la interpretación de Washington.

Nos parece que su fracaso se debía al hecho de que el modelo norteamericano de la "libertad-democracia", que al comienzo parecía ser apta para todos, chocó contra la incomprensión y la aversión no sólo en los países, que en comparación con EE.UU. pertenecían a otros *sistemas civilizacionales* (el Medio Oriente, América Latina, Rusia), sino, al fin y al cabo, también en los países, donde tal modelo ya de entrada era "programado" para el éxito (los países de la

llamada “vieja Europa”). El implante neoliberal chocó contra la “civilización” y salió perdiendo. La vida resultó ser mucho más rica que los criterios teóricos de los “neotrotskistas” del *establishment* norteamericano, los cuales a finales del siglo XX, al igual que sus inspiradores ideológicos, los trotskistas de los comienzos del siglo, comenzaron a organizar el “Paraíso en la Tierra”, al poner los hechos en dependencia de sus teorías. Se puede decir que en los días de hoy estamos viviendo la época de la “transición de la monopolaridad residual a la multipolaridad naciente”. Y es que a ésta última por ahora no hay alternativa .

Polos de la comunicación intercivilizacional

En realidad, si es que vemos alguna ventaja del sistema de organización multipolar del mundo en comparación con el unipolar o el bipolar, se trata de que para su funcionamiento éste debe basarse en el *derecho*. *La fuerza brutal no necesita el derecho*, cuya misión es limitarla razonablemente. Ello se hace extremadamente evidente en el ejemplo del mundo unipolar, el cual vive “según las reglas” del jugador central en el sistema global (cosa que ya hemos visto en la práctica). Pero ello también puede ser aplicado a la bipolaridad, en la cual cada uno de los dos actores “de igual responsabilidad” procura “desatarse las manos” dentro de su zona de influencia, sin importarle las normas del derecho internacional. Este último factor es aprovechado por ellos, desde luego, pero, por lo general, sólo para desacreditar al rival en el juego global “con suma cero”. No obstante, para la interacción de *varios* jugadores importantes, que disponen de potencia e influencia más o menos iguales, el derecho, al parecer, es necesario *per se* para garantizar entre éstos un *modus vivendi* razonable.

A pesar del precipitado desarrollo de los institutos del derecho internacional y de la ciencia jurídica internacional, en general, la multipolaridad del modelo del siglo XIX, al pasar casi cien años (desde las guerras napoleónicas) de aseguramiento de la paz *paneuropea*, de todas formas terminó en un conflicto global. No

* Tal circunstancia se ven obligados a reconocer hoy día incluso los adeptos más francos de la monopolaridad de ayer. Al mismo tiempo entre los partidarios de la bipolaridad va creciendo, según parece, la popularidad de la idea de un nuevo “duovirato”: EE.UU. y China. Sin embargo, si tal variante es posible, sería más bien en un futuro bastante lejano.

obstante, nos arriesgaremos afirmar que la desaparición de aquel "espacio fuera del derecho y de la política" en la forma de territorios coloniales y semicoloniales extensos, por posesión de los cuales se libraba la lucha de los participantes en el "concierto mundial" de los comienzos del siglo XX, creó en el mundo una situación *cualitativamente nueva*, capaz de corregir seriamente el estado de las cosas. En este sentido no sería de más recordar que en aquel entonces el derecho internacional existía oficialmente como derecho de "pueblos civilizados", cosa que ya de por sí obligaba a los "no civilizados" a ser tan sólo objetos pasivos en la política mundial. Ahora es del dominio de todos, aunque adquirió cierto matiz civilizacional.

A nuestro modo de ver, uno de los problemas más complicados del mundo contemporáneo consiste en que la formación *a macronivel* de la comunicación internacional de polos civilizacionales en principio nuevos es completada *a micronivel* con la bien lógica *polarización de valores*. Ello se confirma por la diferente actitud de personas de architypos civilizacionales distintos a la *percepción profunda* de los mismos problemas, que conciernen a toda la humanidad en general (el terrorismo, la lucha contra la pobreza y la desigualdad social, la no proliferación nuclear, la ecología, etc.). Con ello en especial vale subrayar que por lo general no se notan diferencias en la percepción *superficial* del propio problema. Una lamentable consecuencia de semejante "situación" es que todas las exhortaciones, que se oyen a amplio nivel internacional, en la ONU, etc. de "luchar contra el terrorismo", de "impedir la proliferación de arma de exterminio en masa", de "acabar con la desigualdad socioeconómica", de "mejorar la situación ecológica" y otras terminan con la nada. Muchos instrumentos de solución de problemas globales resultan ser "impotentes", ya que para mantener la imagen de unidad o por la peculiaridad de su enfoque especial a estos problemas sus redactores premeditadamente no tocan la esencia de las mismas. Por ejemplo, ¿qué valor tiene desde el punto de vista jurídico el documento Convención antiterrorista interamericana del año 2003, en la cual el terrorismo internacional se califica como "un mal", pero no se saben las causas de tal "mal" ni a quienes se puede calificar de "malhechores"? ¿Cómo es posible lograr el cumplimiento real por todos los países del Acuerdo sobre la no proliferación nuclear, si al mismo tiempo mediante su política de fuerza EE.UU. inducen a los países "en el umbral" a la idea de las armas nucleares como la única garantía contra la ingerencia de Washington en sus asuntos internos?

Esta lista de divergencias entre las palabras y los hechos podría ser continuada hasta el infinito. Sin embargo, los imperativos de la nueva cooperación global nos inducen con insistencia cada vez mayor a la necesidad de encontrar enfoques “*intercivilizacionales*” al entendimiento profundo de los problemas más actuales con tal de elaborar recursos comunes para poder contrarrestarlos. En caso contrario en las condiciones del creciente abismo entre las palabras y los hechos el mundo se enfrentaría a catástrofes mucho más serias que la actual crisis económica global. Para elaborar semejantes enfoques se necesita la colaboración no tanto de las “grandes potencias” de por sí (a la manera de la multipolaridad de los comienzos del siglo XX), como el contacto entre ellos en calidad de *polos de comunicación intercivilizacional, que bien sientan su responsabilidad por el architipo civilizacional, del cual forman centro.*

Hoy en día tales polos ya prácticamente se han formado o están en el proceso de la formación: Rusia, EE.UU., China, India, Brasil y la RSA. Ellos coinciden con los centros de civilizaciones–culturas globales, que hace tiempo han sido determinados en las obras de Huntington. Vale subrayar que la comunicación entre civilizaciones ya es una realidad del mundo contemporáneo, en el cual, además de los Estados, entran en contactos internacionales de diversas características y niveles un creciente número de estructuras no estatales, uniones y colectividades sociales y, por fin, personas, que representan sus architipos civilizacionales. En el régimen de numerosas transacciones internacionales la ética de negocio de una parte se acomoda a la ética de negocio de la otra, cosa que demuestra el comienzo de una nueva etapa en las relaciones internacionales, cuando los contactos *interculturales*, y *no los interestatales*, se convierten en su núcleo.

La falta de un centro bien definido en una de las civilizaciones del mundo contemporáneo más influyentes, que se desarrolla vertiginosamente, que es el mundo islámico, complica el funcionamiento de todo el sistema, tomándose en cuenta las agudas contradicciones entre las civilizaciones cristiana, hinduista y confuciana, por un lado, y del mundo islámico, por el otro. Por otra parte, en los últimos años se está notando la interacción en el campo de civilizaciones “familiares”, en particular, entre la civilización cristiana ortodoxa (Rusia) y la cristiana católica. Sobre las bases civilizacionales de la aproximación de la FR con los Estados de la región latinoamericana vamos a detenernos más detalladamente.

América Latina y el derecho internacional

De la actitud hacia el derecho por parte de los protagonistas del sistema multipolar depende directamente su capacidad de funcionamiento. No obstante, en las condiciones de la comunicación entre civilizaciones hay que estar preparado también al cambio sustancial en la matización de valores de las normas legales y de las tradiciones. La tarea prioritaria consiste en minimizar las diferencias, que pueden socavar el papel del derecho como *demiurgo* de la política mundial. Desde tal punto de vista se hace muy importante la interacción entre los participantes del sistema global, cuya actitud hacia el derecho podría ser calificada, por lo menos, como *respetuosa*. Como ya se ha señalado, Rusia se atiene a nivel conceptual a la idea de la prioridad del derecho internacional en la política internacional. Podría decirse que después de los sucesos de agosto de 2008 en el Cáucaso sus esfuerzos de fortalecer y perfeccionar las bases legales de las relaciones internacionales han crecido aún más.

Una de las razones, que en estos años dieron impulso al "descubrimiento" de América Latina por Rusia, además de las "netamente" geopolíticas, ha sido el hecho de que, como se señala en numerosos documentos, las posiciones de Rusia y de la mayoría de los países latinoamericanos en lo referente a los problemas más actuales de la política mundial "son próximas o coinciden". Nuestra aproximación es resultado del entendimiento común y basado *en derecho* de tales problemas, como la formación del mundo multipolar, el crecimiento del prestigio de la ONU, la creación y el mantenimiento de los sistemas de seguridad regionales, la lucha contra el terrorismo internacional, contra las "viejas" y las "nuevas" amenazas a la colaboración internacional, la creación de las condiciones no discriminatorias para el comercio internacional y muchos otros. A nuestro modo de ver, la actitud de los latinoamericanos hacia el derecho internacional responde de la mejor manera a los imperativos de la época.

Especial atención merece la manera como se interpreta en América Latina el problema del terrorismo internacional. Así, por ejemplo, todavía dos años antes del 11 de septiembre de 2001 en el "Libro Blanco de la defensa nacional de Chile" se habló de que el "boom del fundamentalismo islámico"¹³ pudiera ser el resultado de intentos de hacerle a todo el mundo el injerto de los estándares de consumo y de cultura de una sola civilización: la occidental.

La historia mundial ofrece gran cantidad de ejemplos, cuando se derrumbaban los imperios grandes, basados en el derecho de la fuerza, y obtenían la victoria aquellos, que profesaban la fuerza del derecho, ya que a fin de cuentas es precisamente el derecho, el que garantiza *la distribución más racional de los esfuerzos del poder estatal tanto dentro del país, como fuera de éste*. En este sentido la tesis de que “el derecho es arma del débil” no se confirma con nada en la práctica. Cuando en el año 1907, durante la Segunda Conferencia de paz de La Haya, el delegado del Imperio Alemán M. von Bieberstein declaró que la gran Alemania no podía guiarse por las normas, que convienen a Guatemala, él no sabía, sin lugar a dudas, que a su imperio le quedaban unos diez años de existencia, tampoco podía imaginarse todos los horrores, que le acarrearía al mundo este Imperio en el siglo XX, mientras que Guatemala seguiría viviendo tranquilamente en paz con sus vecinos.

Una especial actitud hacia el derecho no les permitió a los países latinoamericanos apoyar la agresión de EE.UU. y de la OTAN a Yugoslavia ni los bombardeos de Kósovo en el año 1999 (el Comunicado del Grupo de Río). Comentando estos acontecimientos el jurista y politólogo ecuatoriano C. Fuentes señaló que “el interés concreto”, elevado por EE.UU. y por la OTAN al rango del absoluto, podía recibir una presentación legal sólo dentro del sistema angloamericano, cosa que habría sido completamente inadmisibles dentro del sistema iberoamericano, basado en el derecho escrito y en los principios “eternos” bien formulados¹⁴. La mayoría de los Estados de la región igualmente se negó a reconocer la legitimidad de la invasión de EE.UU. y de sus aliados a Irak. Todo ello reforzó el prestigio de estos países ante la opinión pública mundial, mientras que el *nihilismo legal*, que demuestran obstinadamente los Estados Unidos en el transcurso de los últimos años, después del desmoronamiento del sistema bipolar, socavó seriamente el prestigio internacional de Washington.

A nuestro modo de ver, las afirmaciones acerca de que la cultura legal de los países latinoamericanos está *por encima* de la cultura legal de los países del Occidente desarrollado, no nos parecen extrañas. Ya diremos de entrada, que se trata del tradicional respeto de los latinoamericanos al *derecho internacional*. Los “gajes” de la práctica de la aplicación del derecho *dentro* de los propios países latinoamericanos (revoluciones, golpes de Estado, violaciones de los derechos civiles, corrupción, etc.) –son consecuencia del *carácter*

isomórfico de su desarrollo jurídico-estatal¹⁵, – se pasan del marco de este estudio.

La práctica demuestra que mientras la historia de Europa es una historia de guerras, la historia de América Latina es, en primer lugar, una historia de la solución legal de los litigios y contradicciones intrarregionales, una historia de búsqueda de barreras jurídicas contra la injerencia externa. En el siglo XX el conflicto armado más grande en América Latina fue la guerra entre Bolivia y Paraguay (la guerra "de Chaco") de los años 1932–1935, la cual se llevó por ambos lados las vidas de unas 100 mil personas. A pesar de su carácter inhumano, ésta, sin embargo, no puede ser comparada ni con la Primera, ni menos aún con la Segunda guerras mundiales. La mayor parte de "guerras", libradas entre sí por países latinoamericanos en los siglos pasado y antepasado desde nuestro punto de vista "habitual" podrían ser consideradas como nada más que conflictos fronterizos. Si volvemos a recordar la fórmula de von Clausewitz, podemos afirmar que tradicionalmente los países latinoamericanos levantaban entre la política y la guerra mucho más barreras jurídicas, que en cualquier otra región.

Vale destacar el liderazgo de los latinoamericanos en la elaboración de gran cantidad de instrumentales y métodos para la solución pacífica de los litigios internacionales: desde las negociaciones y "buenos servicios" hasta la diplomacia de vaivén, mediación y arbitraje, su aporte a la reafirmación de los principios generales del derecho internacional: la igualdad, la no injerencia y la integridad territorial. Los países latinoamericanos introdujeron en la práctica internacional el principio del asilo político, elaboraron toda una serie de innovaciones importantes en el derecho marítimo, etc. En la ciencia del derecho internacional se han hecho conocidos los nombres de juristas L.-M. Drago, J. Calvo, A. De Stefani. Son indiscutibles los méritos de los latinoamericanos también en la esfera del derecho internacional privado: basta con recordar el "Código de Bustamante".

Fueron pocos, los que se fijaron en un fenómeno muy peculiar. Brasil, un país gigante (quinto lugar en el mundo por la extensión del territorio), que tiene fronteras con todos los Estados de América del Sur, salvo Chile y Ecuador, no tiene ninguna pretensión territorial por parte de los vecinos, a pesar de que en el período de los años 1898–1909 se haya adueñado por medios pacíficos de un territorio, cuya superficie es igual a toda Francia (!). Sin embargo, el arraigado entre nosotros respeto al "derecho de la fuerza", que le obliga a la gente a

recordar los nombres de conquistadores y de tiranos, ha borrado de la memoria histórica los nombres de los grandes pacificadores de América Latina. Entre ellos: el canciller brasileño barón de Rio Branco (1904–1912), que resolvió pacíficamente los problemas territoriales de su país, su colega argentino Saavedra Lamas, que fue el primer Premio Nóbel latinoamericano, y muchos otros. Lamentablemente la doctrina del derecho internacional general, que correspondía a la época de las “grandes potencias”, pero no de las “grandes civilizaciones”, todavía conserva en gran medida los enfoques, que son más propios a la visión occidental del mundo, a pesar de todos los cambios, que se están produciendo en este mundo. Ha de reconocer que las repercusiones de la antigua división de los Estados en “civilizados” y “no civilizados” se dejan sentir en la política hasta ahora.

Las raíces y los rasgos específicos de la mentalidad jurídica latinoamericana

Durante largo tiempo el sistema de valores católico fue y sigue siendo un importante factor, que cohesiona a la gente en cierta unidad dentro del espacio político iberoamericano. En la jerarquía de valores de este mundo el éxito económico individual, el derecho individual y, de allí, las ideas jurídico-estatales, las instituciones, los principios, etc., o sea, todo lo que según M. Weber forma la base de la ética protestante, ocupan tradicionalmente un lugar subordinado. El carácter específico de la conciencia jurídica latinoamericana (incluida la muy actual atea y modernista) podría ser explicado por el carácter arraigado del dogma católico, cuya misión es la búsqueda de la “Ciudad divina” en la Tierra, la cual toma su comienzo en las enseñanzas de San Agustín. De allí la tradicional fe de los latinoamericanos en la fuerza y las posibilidades del *Estado* (de sus estructuras de mayor prestigio: primero – la religión, y luego – los militares) y la nada menos tradicional popularidad de las ideas de la izquierda (que en su esencia son estatales). A diferencia del paradigma netamente individualista del protestantismo anglo-sajón, el derecho positivo tenía dentro del marco de tal paradigma un carácter secundario, procedente de la Fe y del valor Absoluto y condicionado por el *derecho natural*. Tal noción, que se aproxima al máximo a las nociones de *la justicia* y de *la moral*, lo hacía mucho menos dependiente del interés humano concreto, menos *móvil*, pero al mismo tiempo más *estable*.

Ya en las obras de los padres fundadores de la iglesia católica San Agustín y Tomás Aquino se abordaban algunas cuestiones del derecho internacional, actuales para aquel entonces. Sin embargo, como fundadores de esta ciencia con todo derecho deben ser reconocidos los medievales juristas españoles F. de Vitoria (1480–1546) y F. Suárez (1548–1617). En sus trabajos por primera vez se reafirmaban los principios de la igualdad y de la interdependencia de los Estados y de las naciones, se argumentaban los naturales derechos del Estado a la libre comunicación con otros países, se reconocía el derecho de los pueblos aborígenes (de los indios americanos). En muchos aspectos estas obras les hacen eco a los pensamientos de juristas latinoamericanos contemporáneos, que se pronuncian contra la globalización, que "afecte a la soberanía de los Estados y socave su identidad nacional-cultural"¹⁶.

Las ideas de los padres fundadores de la ciencia del derecho internacional fueron aplicadas en el suelo latinoamericano por esfuerzos de los luchadores por la liberación de América Latina, los venezolanos Simón Bolívar y Andrés Bello. S. Bolívar tenía una actitud negativa hacia la propaganda de la filosofía y de las ideas del derecho de Estado individualistas norteamericanas. "Los pueblos de América Latina –opinaba él– no deben guiarse por el código de Washington, sino por la Ley propia, que responda a las condiciones de su vida, a las costumbres y a sus tradiciones históricas"¹⁷. A. Bello, autor de la primera obra sobre el derecho internacional en América Latina ("Principios del derecho de los pueblos", 1823), rechazaba la adoración positivista del derecho de la fuerza en la ciencia occidental del derecho internacional, y le prefería a ésta la categoría de la justicia¹⁸.

Naturalmente, no todo en el desarrollo de la ciencia sobre el derecho internacional y en la práctica de la aplicación de tal derecho en América Latina era univalente. Los intereses de los clanes oligárquicos y luego de la burguesía liberal, que procuraba copiar en todo los modelos jurídicos del "Gran vecino del Norte", distaban, por lo general, de las ideas de la justicia social y de la comunidad latinoamericana, defendidas por Bolívar y Bello. Además, el culto de la fuerza y la filosofía de la "política real", que poco a poco iba imponiéndose en las mentes de personalidades políticas europeas y norteamericanas del siglo antepasado, no dejaron de lado, desde luego, a América Latina. También allí tuvieron tiempo para arraigarse las ideas de la geopolítica, del liberalismo y del individualismo burgués. Sobre tal base recibieron un impulso para el desarrollo las

doctrinas positivistas y normativistas, que eran más características para los sistemas de derecho anglosajón y eurooccidental. Sobre un fondo general tan abigarrado también se reflejaron bastante las diferencias entre los propios países latinoamericanos, donde ocupaban un lugar “aparte” la civilización lusobrasileña, al igual que la componente étnica y socioeconómica de esta región. En el desarrollo de las doctrinas del derecho internacional en los países latinoamericanos influyeron de manera extremadamente negativa los litigios territoriales, los conflictos, la rivalidad y la lucha por el liderazgo regional, que éstos habían heredado de los tiempos coloniales. Con frecuencia ello conducía a que en ausencia de EE.UU., como un “principio cohesivo”, ellos no lograban elaborar una posición común en lo referente a unas u otras cuestiones internacionales. Además, permaneciendo bajo la “sombra” protectora de la “Doctrina Monroe” y careciendo de lazos suficientemente desarrollados fuera del hemisferio occidental los países latinoamericanos desde el momento de proclamarse la independencia y prácticamente hasta los comienzos de los años 70 del siglo XX no eran sujetos de la “gran” política mundial. Y, correspondientemente, sus esfuerzos para formar una base jurídica sólida en las relaciones internacionales en muchos casos y en muchos aspectos no eran demandados. Debido a ello el desarrollo de una escuela latinoamericana de derecho internacional en el siglo XX tenía un carácter evidentemente frenado, “latente” y poco notable sobre el fondo de los sucesos globales.

La situación comenzó a cambiar cardinalmente en el primer decenio del siglo nuevo. El “giro a la izquierda”, que tocó a la mayoría de los Estados de esta región y que al comienzo parecía ser tan sólo una “cadena de casualidades”, resultó ser bien arraigado en las bases civilizacionales culturales, históricas y socioeconómicas de las sociedades latinoamericanas. A pesar de las diferencias de “tonalidad” de las reformas en los países del “giro a la izquierda”, de las complicaciones y riesgos, que provocan inevitablemente estas reformas, hay que destacar su carácter objetivo, correspondiente al imperativo de la época¹⁹ – una consecuencia de la transformación de América Latina en un nuevo centro de fuerza dentro de la política mundial. El “giro a la izquierda”, considerado como un nuevo intento

de los Estados latinoamericanos de “volver a los orígenes”^{*}, de marcar y reafirmar su *identidad* nacional-cultural, económica y política, incluida la legal, fue una natural consecuencia del *auge civilizacional*, que se manifestó en todo el continente. Según nos parece, tal auge da razones para responder positivamente a las preguntas, que planteamos al final del capítulo anterior. El respeto de los Estados latinoamericanos al derecho internacional tiene un carácter *civilizacional, histórico-cultural* y, por ello, *nada coyuntural*, que está poco sujeto a los cambios internos debido a los cambios en el exterior.

La crisis económica global, que se convirtió en el funeral de la “magia del mercado” y de las manifestaciones extremas del individualismo económico, y, a la par, de todo el sistema anarquizado en las relaciones internacionales –una consecuencia del culto a la fuerza y al egoísmo en la política– nos obligaron a mirar de otra manera al papel del Estado en la economía y la política y, correspondientemente, al papel del derecho como instrumento para *regular las voluntades multivectoriales, para hallar y garantizar los intereses comunes dentro del sistema global de poscrisis*.

En este sentido nos parece que la activación de la colaboración dentro del ámbito latinoamericano, aunque ha resultado como un “avance inesperado de la política exterior rusa”²⁰, ha tenido, además de causas netamente geopolíticas, también *razones ético-legales y políticas* bastante profundas. Acaso precisamente en ello consiste la paradoja de que en el período del 2008 – comienzos del 2009 la política exterior rusa demostró una eficacia bastante alta “precisamente en las esferas, donde los disponibles recursos de influencia eran relativamente bajos”, en primer lugar, en el ámbito latinoamericano y en el de BRIC (Brasil, Rusia, India, China)²¹ Probablemente debemos plantear el problema de manera más amplia: nuestra noción sobre los “recursos de influencia” ha quedado algo vetusta y requiere ciertas adiciones. Por razón alguna hablando de la “suave influencia” y de la imagen internacional de Rusia, apelamos tradicionalmente a los factores económicos, políticos y militares, olvidándonos de que la afinidad psicológico-emotiva entre

^{*} Como un reflejo de tal intento nos parece la filosofía del “bolivarismo”, que se propaga en Venezuela y que ya ha tocado a varios países sudamericanos. Esta se basa en la idea del desarrollo autóctono, que no copia modelos ajenos, y de la lucha por la unificación de América Latina, por la cual bregaba S. Bolívar.

personas de distintas naciones y culturas, sus nociones comunes sobre la justicia, la moral y el derecho son capaces de proporcionar un “resultado en formación de la imagen” nada menos ponderable. Desde luego, refiriéndose a las civilizaciones, que son potencialmente aliadas de Rusia en la tarea de la edificación y del funcionamiento del sistema multipolar, nosotros debemos evitar las afirmaciones unilaterales y el excesivo entusiasmo por los “modelos”. Muchas cosas en la práctica tienen un aspecto diferente al aspecto teórico. Al estudiar de manera más detallada las posiciones de la FR y de los más importantes Estados de la región latinoamericana podemos detectar cierta diferencia de enfoques. La cultura política de los países latinoamericanos, que siguen considerándose en el contexto del “pobre” Sur (que en la actualidad se está ascendiendo cada vez más) por ahora dista todavía mucho de la cultura rusa, en la cual estamos acostumbrados a percibir tradicionalmente el orden mundial a través del prisma de la interacción de los países del triángulo del “Norte desarrollado” (EE.UU. – UE – Japón). No es un secreto que aspiramos activamente “empadronar” a Rusia dentro del marco de tal estructura. De allí los diferentes matices de las actitudes nuestra y la latinoamericana en relación a los problemas de la reforma de la ONU, de la ampliación del G-8, de la revisión de las reglas de la OMC, etc. De ello hablaremos a continuación. Pero es evidente que en las condiciones de la necesidad de elaborar en Rusia una estrategia política a largo plazo y partiendo de la declarada aspiración de lograr una reestructuración global y regional de los sistemas de seguridad política y económica, nuestro país tendría que revisar ciertos estereotipos, que a algunos les parecen “incomovibles”. Hablando de manera más concreta, se tratará de la elección de los socios preferenciales en el desarrollo global, de la necesidad de dar por fin una respuesta al problema, que tradicionalmente es muy difícil de resolver para nuestro país, ¿con quién estamos: con el Oriente en ascenso (dentro del cual por muchos índices de valores culturales y éticos podemos catalogar también a América Latina), o con el Occidente, que tanto respetamos, pero que demuestra ahora todos los síntomas de civilización “decadente”? Hablando de la falta de alternativa a la política *multivectorial* con el fin de edificar un mundo multipolar y de fortalecer los principios jurídicos en las relaciones internacionales, tenemos que analizar el problema de la posibilidad de la cooperación más estrecha con la rama protestante anglosajona

de la civilización occidental, que muchos en Rusia están buscando*. Además, ella también se distingue por su actitud bastante específica, "civilizacional", hacia el derecho en general, y hacia el derecho internacional, en particular.

Derecho internacional: ¿un valor final o "interés" fragmentario?

En la conciencia de un ruso "ordinario" los países del Occidente con EE.UU. a la cabeza se identifican con la cultura jurídica desarrollada, la cual se manifiesta en la práctica en la estabilidad de sus sistemas democráticos y en la madurez de las sociedades cívicas. Sin embargo, como ya se ha señalado, el afán de postular los vínculos automáticos entre las culturas jurídicas interna y externa de diferentes países y civilizaciones de nuestro planeta no siempre responde a la situación real. Para confirmarlo podemos citar la opinión de juristas norteamericanos de relaciones internacionales, miembros de la Asociación de derecho internacional, los cuales constataron que "el respeto al derecho internacional en EE.UU. ha alcanzado hoy día su nivel más bajo"²². Pero también es posible la siguiente pregunta: ¿no será tal actitud una consecuencia de la coyuntura política, o sea, no será de carácter temporal y transitorio? De la respuesta a tal pregunta dependen en gran medida las

* Vale recordar que la civilización latinoamericana fue separada de la "occidental" hace relativamente poco (Huntington). Antes (Toynbee, Kirkpatrick) era catalogada junto con los países católicos de Europa como una "ramificación" lateral de ésta última. Tal separación era bien razonable, ya que correspondía no sólo a los rasgos específicos de los Estados latinoamericanos, sino también a su creciente influencia en la política, la economía y la cultura mundiales. Nos parece, que ello demuestra, además, que las facetas de la interacción entre civilizaciones son, en un principio, bastante móviles y flexibles.

** Es difícil poner en tela de juicio la posición central de EE. UU. dentro de la civilización occidental. Sin embargo, tomándose en cuenta la teoría de "multiculturalismo", propuesta todavía por la administración de B. Clinton, algunos autores norteamericanos, incluyendo a Huntington, manifiestan su preocupación por la pérdida de "identidad civilizacional" de EE.UU. En este sentido nos parecen características las palabras de B. Obama de que EE.UU. "no es un país meramente cristiano, sino también islámico, judío, confuciano, al igual que un país de ateos".

esperanzas de colaborar con EE.UU. en la tarea de edificar un sistema de orden mundial global, que funcione establemente.

Como fundador de la ciencia anglo-norteamericana del derecho internacional se considera al filósofo inglés J. Bentham, el cual procuraba encontrar dentro de éste no una colección de principios y normas, fijadas de una vez para siempre, sino, en primer lugar, los intereses concretos de los participantes en la comunicación internacional. La teoría del utilitarismo de J. Bentham, que ejerció una enorme influencia en todo el desarrollo ulterior del positivismo jurídico anglo-norteamericano, era algo completamente contrario a la doctrina del derecho natural, la cual era considerada por él como nada más que “ficción”²³. Nos parece interesante el comentario de la doctrina positivista, hecho en 1971 por el conocido jurista soviético, y luego – ruso, V. Tumánov, todavía desde las posiciones marxistas: “La teoría de que, además del Estado real y del derecho positivo, existen mucho más razonables Estado y derecho ideales, se hace sobrante a partir del momento cuando el Estado burgués y el orden por éste protegido se declaran como punto final de la historia, llegando al cual los principios jurídicos naturales se convierten, supuestamente, en realidad”²⁴. Estas palabras resultaron bien actuales cuando la variante norteamericana de la “libertad–democracia” de mercado fue proclamada solemnemente como “fin de la Historia”, y, según parecía, la humanidad agradecida tenía que hacer lo posible para contribuir a EE.UU. en la causa de la promoción de esta variante entre los pueblos “no civilizados”.

La doctrina positivista tuvo su manifestación práctica más consecuente en el sistema del derecho *de precedentes* anglo-norteamericano, el cual pretendía ser la expresión más completa de los intereses concretos de la gente y de las cambiantes realidades de la vida. Con ello la *filosofía del derecho* y sus *bases fundamentales* se sacrificaban conscientemente a favor de la *flexibilidad*. La manifestación material de la doctrina natural-jurídica fue el derecho *codificado* de Europa continental, de los países de América Latina (que en gran medida copiaron el Código civil de Napoleón del año 1804) y de Rusia. Los códigos escritos, a diferencia de los precedentes, le comunicaban al derecho mayor *estabilidad* y, como consecuencia, suponían su menor dependencia de las *oscilaciones de la coyuntura*. Pero ello conducía con frecuencia a la separación del derecho de la vida real, a su existencia “fuera del tiempo”.

Desde luego, se puede hablar mucho de las ventajas y las desventajas de los dos sistemas jurídicos. En lo que se refiere al

derecho internacional, el cual, como es sabido, no depende de la voluntad del legislador y carece de recias estructuras de aplicación de las leyes, los intentos de hacerlo pasar al sistema de precedentes*, emprendidos en reiteradas ocasiones por EE.UU. y Gran Bretaña en el período "posbipolar" encierran la amenaza de que éstas se conviertan en "derecho del más fuerte" o pasen a la situación, descrita por T. Gobbs como "guerra de todos contra todos". Y ello es fácil de explicar, si aceptamos la opinión de éste último de que la ley, al fin y al cabo, no depende de las normas de la ética y la moral universales, sino de la voluntad del hombre, del legislador concreto, y en el derecho internacional – de la voluntad del Estado (o de Estados) concreto (del más fuerte, o del que se considere a sí mismo como el más fuerte).

Vale reconocer sinceramente que la coyuntura política, por más importante que ésta fuera, no puede eliminar de un atajo las existentes diferencias en la percepción *civilizacional* y *cultural* entre determinados líderes estatales y, posiblemente, incluso entre pueblos enteros, de algunos principios básicos, sobre los cuales se apoya el sistema de relaciones internacionales. Uno de ellos es el principio de la *soberanía estatal*. Su "sacralización" en el derecho internacional a partir de los tiempos de la Paz de Westfalia de 1491 contribuyó, según nos parece, a que la Tierra siga siendo habitada, a pesar de todas las guerras y conflictos, que azotaron a la humanidad desde aquellos tiempos remotos.

¿Qué ven de "sagrado" en ello los representantes de la escuela jurídica anglo-norteamericana? "El uso moderno de éste término refleja la aspiración poco acertada de tratar a los Estados como ciertas formaciones animadas independientes, capaces de sentir, de pensar y de actuar independientemente de la participación o de la interferencia del ser humano" –reprochaba a los partidarios de la escuela de derecho natural el jurista norteamericano G. Mayer. Según él, la soberanía no es más que una "metáfora, que significa un canal de comunicación"²⁵.

Sus palabras confirman directamente la existencia de diferencias entre los enfoques civilizacionales a la noción de la soberanía, y si

* Los bombardeos de Yugoslavia por la aviación de EE.UU. y de sus aliados en la OTAN en 1999, efectuados al eludir la ONU, comenzaron a considerarse por algunos "juristas" en EE.UU. como precedente, que justifica la posibilidad del uso de la fuerza "en casos especiales" y sin sanciones de la ONU (N. Chomsky. *Hegemonía o supervivencia*. Barcelona, 2005, p. 35).

recordamos, por ejemplo, la doctrina de la seguridad nacional de la Escuela superior militar de Brasil del año 1961, se nos presentan aquí en su forma más “exaltada”. Desde luego, el Estado no es un organismo vivo, y, sin embargo, tampoco es un Leviatán, que exige un tributo diario en forma de vidas, derechos y libertades de las personas. Pero tampoco es una mera formalidad, una “metáfora”, un “canal de comunicación”, que cuando quiera puede ser puesto fácilmente a su antojo en tela del juicio, ser cambiado o, simplemente, anulado, ofreciendo como tributo a personas concretas y a sus intereses. El problema de la búsqueda de un compromiso razonable entre dos puntos de vista diferentes consiste en que, por ejemplo, mientras en los países de América Latina después de más de dos decenios del gobierno de militares se ha llegado al entendimiento de la importancia del componente “vertical” de la seguridad multifacética del Estado (derechos de la persona y de la sociedad)²⁶, en EE.UU., debido a la posición muy singular que este país ocupó en el mundo después del desmoronamiento del “sistema mundial del socialismo”, *el relativismo en lo referente al derecho internacional y el rechazo de los puntos de vista alternativos* crecieron enormemente. No es sorprendente, que cuando el representante de México en el Consejo de Seguridad de la ONU en respuesta a la presión de EE.UU. para votar a favor de la resolución, que permitiera el uso de la fuerza en Irak, dijo que ello “no tendría apoyo entre la mayoría de los mexicanos”, su declaración fue calificada por el delegado norteamericano de “ridícula”²⁷. Ello evidencia una gran diversidad “sistémica” que existe en cuanto a los enfoques al derecho internacional entre América Latina, por un lado, y los Estados Unidos, por el otro.

* Según la DSN de la ESM de Brasil, cuyos autores fueron Golberry du Coutu e Silva, Lira Tavares y Meira Mattos, el Estado es considerado como un organismo vivo con sus intereses y objetivos propios, que está muy por encima de los intereses de personas y de las comunidades.

- ¹ Концепция внешней политики Российской Федерации. Москва. 28 июня 2000 г. – Системная история международных отношений в четырех томах 1918-2003, т. 4. Документы. М. 2004, с. 538-539.
- ² Т. Шаклеина. «Порядок после Грузии», или «Порядок при Обаме»? – Международные процессы, 2008, № 3, с. 7.
- ³ G. Kennan. *Vea: The Decline of Bismarck's European World Order*. Princeton, 1979.
- ⁴ K. Waltz. *The Emerging Structure of International Politics*. – *International Security*, vol. 18, 1993, N 2, p. 321.
- ⁵ Концепция внешней политики Российской Федерации 12 июля 2008 г. – <http://kremlin.ru/text/docs/2008/07204108.shtml>
- ⁶ Очерки теории и прикладного анализа международных отношений. М., 2003, с. 168, 291.
- ⁷ Дж. Миршеймер. Почему мы скоро будем тосковать по «холодной войне». – Россия в глобальной политике. М., 2008, № 6, с. 9.
- ⁸ *Ibid.*, с. 12.
- ⁹ J.L. Gaddis. *The Cold War*. London, 2007, p. 266.
- ¹⁰ *Vea*, por ejemplo: F. Fucuyama. *Alter the Neocons. America at the Crossroads*. London, 2006.
- ¹¹ Cita de F. Fucuyama. *Op.cit.*, p. 194.
- ¹² *The World in 2007*. *The Economist*. London, p. 14-15.
- ¹³ *Book of The National Defence of Chile*. Santiago de Chile, 1998, p.34.
- ¹⁴ C. Fuentes. *Kósovo y el Nuevo orden internacional*. – ALAI. *América Latina en movimiento*. Quito, 26.V.1999, p. 13.
- ¹⁵ *Vea*: Б.Ф. Мартынов. *Сила права vs право силы*. *Международная безопасность (латиноамериканский ракурс)*. М., 2004, с. 59.
- ¹⁶ M. Marinovic. *El Rol presencial de defensa ante los desafíos de desarrollo*. – *Seguridad estratégica regional*. Buenos Aires, 1995, N 7, p. 59.
- ¹⁷ S. Bolívar. *Obras completas*, t. 3. La Habana, 1950, p. 279, 680.
- ¹⁸ A. Bello. *Obras completas*, t. X, Caracas, 1951-1962, p. 511.
- ¹⁹ *Vea*: «Левый поворот» в Латинской Америке. М., 2007.
- ²⁰ Потенциал международного влияния и эффективность внешней политики России (2008 – начало 2009 гг.) Аналитический доклад. М., 2009, с. 92.
- ²¹ *Ibid.*, с. 94.
- ²² American Society of International Law. Washington, April 1999, p. 16.
- ²³ *Vea*: История политических и правовых учений. М., 1983, с. 320.
- ²⁴ В.А. Туманов. *Буржуазная правовая идеология*. М., 1971, с. 162.
- ²⁵ *Международное право и международная безопасность*. Диалог советских и американских экспертов. М., 1991, с. 267-268.

²⁶ Vea con más detalles en: Б.Ф. Мартынов. Безопасность: латиноамериканские подходы. М., 2000.

²⁷ Boston Globe, 24.II.2003.